

1 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL
2 AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
3 SOCIAL, a la que proceden como queda indicado y con
4 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
5 presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR
6 NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su
7 cargo sírvase autorizar una por la cual conste, el Aumento
8 del Capital Suscrito, Aumento el Capital Autorizado, y,
9 la Reforma del Estatuto Social de la compañía
10 FRIGOPESCA C. A., que se otorga de acuerdo a las
11 siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA
12 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el
13 otorgamiento y suscripción del presente instrumento los
14 señores: HENRRI BONIFACIO CASTILLO ANGULO
15 y HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ, por los
16 derechos que representan en sus calidades de
17 GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, y
18 Representantes Legales de la compañía FRIGOPESCA
19 C. A., según nombramientos debidamente inscritos que se
20 adjuntan al presente instrumento.- CLAUSULA
21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
23 Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
24 dieciséis de Febrero del año dos mil nueve, e, inscrita en
25 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de
26 Marzo del año dos mil nueve, se constituyó la compañía
27 FRIGOPESCA C. A., con un Capital Suscrito de
28 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,



1 dividido ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
2 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una, y un Capital Autorizado de mil
4 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.-

5 **b)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas
6 de la compañía **FRIGOPESCA C. A.**, celebrada el siete
7 de Agosto del año dos mil doce, se resolvió por
8 unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito de *Me*
9 la compañía, en la cantidad adicional de veinte mil dólares *v-42000*
10 de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de
11 veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e
12 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, conforme se indica en el Actas de Junta General
14 Universal de Accionistas, celebrada el siete de Agosto del
15 año dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la
16 presente escritura pública como documento habilitante.-

17 **c)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la
18 compañía **FRIGOPESCA C.A.**, celebrada el siete de
19 Agosto del año dos mil doce, se resolvió por unanimidad de
20 votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la
21 cantidad adicional de cuarenta mil dólares de los Estados
22 Unidos de América (US\$ 40.000,00), en los términos que
23 aparece indicado en el Actas de Junta Universal de
24 Accionistas, celebrada el siete de Agosto del año dos mil
25 doce, cuya copia certificada se agrega a la presente
26 escritura pública, como documento habilitante.- **d)** La Junta
27 General Universal de Accionistas de la compañía
28 **FRIGOPESCA C.A.**, celebrada el siete de Agosto del



1 año dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos, reformar
2 el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, para
3 que éste guarde relación con el aumento de Capital
4 Suscrito, y el Aumento de Capital Autorizado.-
5 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL**
6 **SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL**
7 **AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO**
8 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRIGOPESCA C. A.,**
9 **SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS**
10 **ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos por los
11 señores: **HENRRI BONIFACIO CASTILLO**
12 **ANGULO, y, HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ,**
13 en sus calidades de **GERENTE GENERAL,**
14 **PRESIDENTE,** y Representantes Legales de la compañía
15 **FRIGOPESCA C. A.,** debidamente autorizados por la
16 Junta General Universal de Accionistas en sesión celebrada
17 el siete de Agosto del dos mil doce, hacen la
18 siguiente declaración: a) Que se Aumenta el Capital
19 Suscrito de la compañía **FRIGOPESCA C. A.,** en la
20 cantidad adicional de veinte mil dólares de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 20.000,00), para que este sea en
22 lo sucesivo de Veinte mil ochocientos dólares (US\$
23 20.800,00), en lugar de los ochocientos dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene
25 actualmente, mediante la emisión de veinte mil nuevas
26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
27 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada
28 una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma que

1 aparece indicada en el Acta de Junta General Universal de
2 Accionistas de la compañía, celebrada el siete de Agosto
3 del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la
4 presente escritura pública como documento habilitante.
5 Los accionista que suscriben el Aumento de Capital
6 Suscrito y el Aumento del Capital Autorizado de la
7 compañía FRIGOPESCA C. A., son de nacionalidad
8 ecuatoriana.- b) Que se Aumenta el Capital Autorizado de
9 la compañía, en la cantidad de adicional de Cuarenta mil
10 dólares de los Estados Unidos de América (\$40.000,00), para
11 que este sea de cuarenta y un mil seiscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América (US\$ 41.600,00), en lugar de
13 los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
14 América (US\$ 1.600,00) que tiene actualmente, según
15 consta del Acta de Junta General de Accionistas de la
16 compañía, celebrada el siete de Agosto del dos mil doce,
17 cuya copia certificada se agrega al presente escritura
18 como documento habilitante.- (c) Reformar el Estatuto
19 Social, conforme se indica en el Acta de Junta General
20 Universal de Accionistas, celebrada el siete de Agosto del
21 dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a la
22 presente escritura pública como documento habilitante.-
23 d) La Junta General Universal de Accionistas de la
24 compañía FRIGOPESCA C.A., celebrada el siete de
25 Agosto del dos mil doce, resolvió por unanimidad de
26 votos, reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de
27 la compañía, para que este guarde relación con el
28 Aumento del Capital Suscrito y el Aumento de Capital

1 Autorizado acordado, el mismo que quedara de la
2 siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital de la
3 compañía está dividido en Capital Autorizado y Capital
4 Suscrito.- EL CAPITAL AUTORIZADO, de la
5 compañía es de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS,
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (\$41.600,00), que podrá ser aumentado por
8 resolución de la Junta General de Accionista.- EL
9 CAPITAL SUSCRITO de la compañía, es de VEINTE
10 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.800,00),
12 dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias,
13 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una, Capital que podrá ser
15 aumentado por Resolución de la Junta General de
16 Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero/cero
17 uno (001) al veinte mil ochocientas (20.800) inclusive.- Los
18 Títulos de las Acciones serán firmadas por el Gerente
19 General y Presidente de la compañía, y cada título
20 puede contener una o varias acciones. En lo que se
21 refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones,
22 regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de
23 Compañías.- CLAUDULA CUARTA: DECLARACION
24 JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos por
25 los señores: HENRRI BONIFACIO CASTILLO
26 ANGULO, y, HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ,
27 en sus calidades de GERENTE GENERAL,
28 PRESIDENTE, y Representantes Legales de la



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINA FRIGOPESCA C. A.,
CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL
DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro 9.5 Via Daule, los accionistas de la compañía **FRIGOPESCA C. A.**, a saber señores: Henri Bonifacio Castillo Angulo, por sus propios y personales derechos, como propietario de setecientos noventa acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Héctor Luis Castillo Cortez, por sus propios y personales derechos, como propietario de diez acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Héctor Luis Castillo Cortez, Presidente de la compañía, y, actúa de Secretario el Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

1. **Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y, forma de pago de las acciones.**

2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.

3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado El Aumento del Capital Suscrito y el Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), mediante la emisión de veinte mil (20.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía FRIGOPESCA C. A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación resolvió por unanimidad lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de Veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.800,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: **HENRRI BONIFACIO CASTILLO ANGULO y HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ.**

c) Aprobar que el pago de las veinte mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, hechas por las antes mencionadas accionista, se haga de la siguiente manera:

PRIMERO: El señor **HENRRI BONIFACIO CASTILLO ANGULO**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las diecinueve mil setecientos cincuenta (19.750) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.937,50), y el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de catorce mil ochocientos doce con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.812,50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital, y, Reforma de Estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEGUNDO:** El señor **HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ**, paga el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de cada una de las doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en numerario al momento de la suscripción, esto es la cantidad de sesenta y dos con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 62,50), y, el saldo restante o sea el setenta y cinco (75%), que es la cantidad de ciento ochenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 187,50), también será cancelado en numerario, en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital, y, Reforma de Estatuto social en el Registro Mercantil correspondiente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **FRIGOPESCA C.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Accionista, en el punto anterior, se hace necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía, sea aumentado en una cantidad adicional de cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00), de manera que en lo sucesivo en el Capital Autorizado de la compañía sea de Cuarenta y un mil seiscientos



Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 41.600,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de alguna deliberaciones y de la correspondiente votación la Junta Universal de Accionista de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00), para que este sea en lo sucesivo de Cuarenta y un mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 41.600,00), en lugar de los mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **FRIGOPESCA C.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del estatuto social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado de la misma, por lo que propone que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** .El Capital de la compañía estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía, será de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41.600,00).**- El Capital Suscrito de la compañía será de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.800,00)**, dividido en veinte mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al veinte mil ochocientas (20.800), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y, cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.



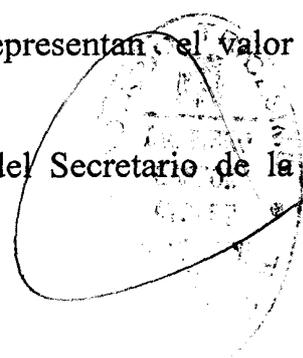
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FRIGOPESCA C.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad, que el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía estará dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito, El Capital Autorizado de la compañía, será de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 41.600,00).- El Capital Suscrito de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al veinte mil ochocientas (20.800), inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.**

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y Presidente de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y, la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

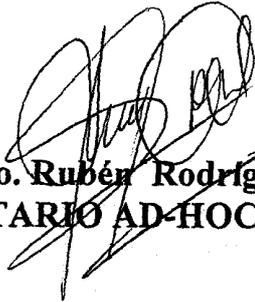
La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes.- Con lo cual concluye la sesión a las diez de la mañana.- f.- Sr. Héctor Luis Castillo Cortez.- Presidente de la Junta.- f.- Sr. Hernri Bonifacio Castillo Angulo.- Accionista.- f.- Sr. Héctor Luis Castillo Cortez.- Accionista.- f.- Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno.- Secretario Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía FRIGOPESCA C.A. al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, siete de Agosto del dos mil doce.



Lcdo. Rubén Rodríguez Bueno
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 11 de Marzo del 2009

Señor:

HENRRI BONIFACIO CASTILLO ANGULO

CIUDAD

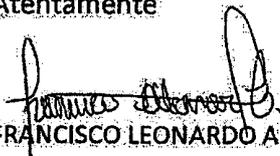
Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía FRIGOPESCA C.A. En sesión del día de hoy en ejercicio de la Facultad que le concede sus estatutos, resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de 5 años con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Tercero estatutos sociales, dentro de lo que se contempla la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Presidente.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura Pública de la constitución de la compañía FRIGOPESCA C.A. la misma que se otorgo ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor MARCOS DIAZ CASQUETE el 16 de Febrero del 2009 y con fecha 5 de Marzo del 2009 en cumplimiento de lo ordenado de la resolución 09.GIJ.0001129, de la Superintendencia de compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 25.038 a 25.060, con el registro mercantil Nº 4.250 y con el número de repertorio 10.079

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

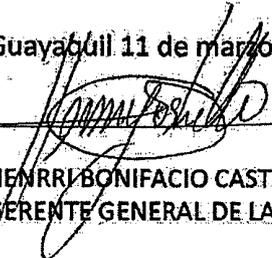
Atentamente

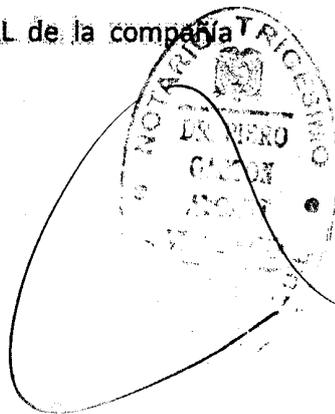

FRANCISCO LEONARDO ALCIVAR

SECRETARIO AD-HOC.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FRIGOPESCA C.A.

Guayaquil 11 de marzo del 2009


HENRRI BONIFACIO CASTILLO ANGULO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRIGOPESCA C.A.



Guayaquil, 11 de Marzo del 2009

Señor:

HECTOR LUIS CASTILLO CORTEZ

CIUDAD

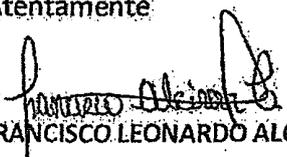
Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía FRIGOPESCA C.A. En sesión del día de hoy en ejercicio de la Facultad que le concede sus estatutos, Resolvió elegir a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE por el periodo de 5 años con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Segundo estatutos sociales, dentro de lo que se contempla la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura Pública de la constitución de la compañía FRIGOPESCA C.A. la misma que se otorgo ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor MARCOS DIAZ CASQUETE el 16 de Febrero del 2009 y con fecha 5 de Marzo del 2009 en cumplimiento de lo ordenado de la resolución 09.GIJ.0001129, de la Superintendencia de compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 25.038 a 25.060, con el registro mercantil N° 4.250 y con el número de repertorio 10.079

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

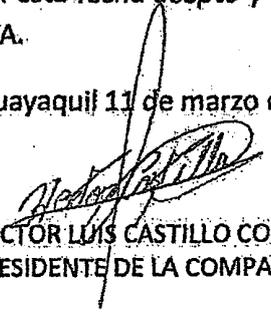
Atentamente


FRANCISCO LEONARDO ALCIVAR

SECRETARIO AD-HOC.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de PRESIDENTE de la compañía FRIGOPESCA C.A.

Guayaquil 11 de marzo del 2009


HÉCTOR LUIS CASTILLO CORTEZ
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FRIGOPESCA C.A.



1 compañía FRIGOPESCA C. A., hacen la siguiente
2 declaración: a) Que el Capital Suscrito actual de la
3 compañía, esto es la cantidad de ochocientos dólares de
4 los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), se encuentra
5 íntegramente suscrito pagado en su totalidad.- b) Que el
6 presente Aumento del Capital Suscrito de la compañía
7 FRIGOPESCA C. A., por la cantidad adicional de
8 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$ 20.000,00), se encuentra íntegramente suscrito por
10 los accionista señores: **HENRRI BONIFACIO**
11 **CASTILLO ANGULO y HECTOR LUIS CASTILLO**
12 **CORTEZ**, pagado en el veinticinco por ciento (25%)
13 del valor de cada una de las acciones ordinarias, nominativas
14 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
15 cada una en numerario, y, el saldo restante o sea el setenta
16 y cinco por ciento (75%), también será cancelada en
17 numerario en el plazo de dos años contados a partir de la
18 inscripción de la presente escritura pública de Aumento de
19 Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y,
20 Reforma del Estatuto Social, en el Registro Mercantil
21 correspondiente, según consta del Acta de Junta General
22 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el
23 siete de Agosto del dos mil doce, cuya copia certificada
24 se agrega a esta escritura como documento
25 habilitante.- c) Que a la presente fecha, mi representada la
26 compañía **FRIGOPESCA C. A.**, no es contratista con
27 el Estado ni con ninguna Institución pública.- Anteponga y
28 agregue usted, señor Notario las demás formalidades

DS
de

8

1 legales necesarias para la validez y perfeccionamiento
2 del presente instrumento. Firma ilegible, Abogado
3 **Carlos Alberto Reyes Izquierdo**, registro número doce
4 mil setecientos veinticuatro. Hasta aquí la minuta. Quedan
5 agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes
6 necesarios para la validez de esta escritura
7 pública. Leída que le fue la presente escritura
8 pública de principio a fin y en alta voz, por mi el
9 Notario al compareciente, este la aprueba en todas y
10 cada una de sus partes, y la suscribe en unidad de acto y
11 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.-
12

13 **p. Compañía FRIGOPESCA C. A.**

14 **R.U.C. 0992611227001**

15

16

17

18 **f.- Sr. Henri Bonifacio Castillo Angulo.- Gerente General**

19 **C.C. 0801236548 C.V. 235-0065 .**

20

21

22

23 **f.- Sr. Héctor Luis Castillo Cortez.- Presidente**

24 **C.C. 0926627456 C.V. 029-0066**

25

26

27

28

EL NOTARIO.

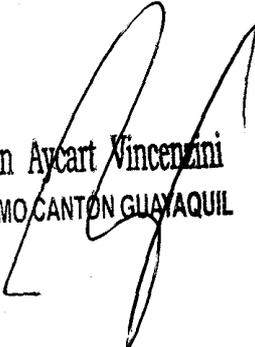
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRIGOPESCA C. A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha y lugar de su celebración.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRIGOPESCA C. A.**, otorgada ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha nueve de Agosto del año dos mil doce, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006973**, suscrita el catorce de Noviembre del dos mil doce por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen la aprobación del Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 16 de Noviembre del año dos mil doce.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0006973, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FRIGOPESCA S.A.”** Celebrada el 16 de Febrero del 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FRIGOPESCA S.A.”** Celebrada el 09 de Agosto del 2012, Ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 12 de Diciembre del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.991
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006973, dictada el 14 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **FRIGOPESCA C.A.**, de fojas 147.793 a 147.817, Registro Mercantil número 23.036. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

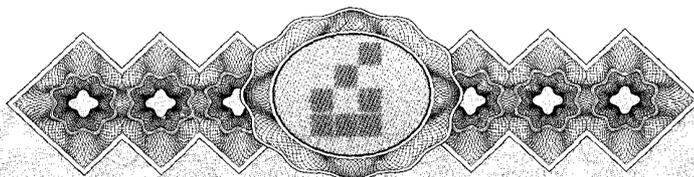
ORDEN: 64991



Guayaquil, 17 de diciembre de 2012

REVISADO POR: *b*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0456337